

Proceso No.2021-200

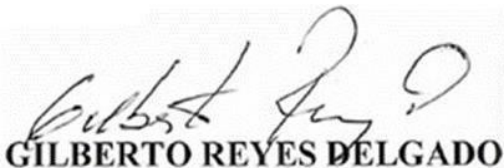
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El despacho atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el art. 92 del C. G. del P., dispone:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda.*
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares si se hubiesen decretado. Oficiese a quien corresponda.*
- 3.- No se condena en costas ni perjuicios por no aparecer causadas.*

Déjense las constancias en los libros y sistema del despacho.

NOTIFIQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>022</u> hoy <u>15 de marzo de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--